RESOLUCION No (017)
(Febrero 23 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 002 DE 2015

La Rectora DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, *EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO*, requiere contratar las ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO CONSISTENTES EN PINTURA A TRES MANOS EN VINILO y ACEITE PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS **($18.000.000)** M/CTE

b-Que, Acorde con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013; *EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO*, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que, *EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO*, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 021 de fecha 17 de febrero de 2015, expedida por el pagador de la institución educativa, por valor de $18.000.000.

d. EL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, dando cumplimiento al artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, publicó en las páginas Web www.**colombiacompra**.gov.co y gestionfinanciera@conservatoriodeibague.edu.co, la Invitación Publica de este procedimiento, entre los días 17 al 19 de febrero de 2015, para que los interesados participaran en la misma.

RESOLUCION No (017)
(Febrero 23 de 2015)

e. El día 19 de febrero de 2015 a las 05:00 p.m se dio el cierre del proceso y apertura de las propuestas, recibiendo en total 17 propuestas.

g. El día 20 de febrero de 2015 a las 7.30 am, se publicó en la páginas Web www.**colombiacompra**.gov.co, el informe de evaluación sobre el cual no se recibió ninguna observación.

h. Que el procedimiento de evaluación se realizó conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 85 del decreto 1510 de 2013.

Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar al **CONSORCIO CONSERVATORIO 2015,** conformado por la empresa CSC INGENIERIA SAS identificada con NIT No 900.443.641-7 y HERNANDO SANDOVAL GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No 79.268.184, el proceso de selección de mínima cuantía No 002 de 2015, que tiene por objeto "ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO CONSISTENTES EN PINTURA A TRES MANOS EN VINILO y ACEITE PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO" por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($14.301.625.oo),** monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve y un plazo de ejecución hasta de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por El Auxiliar Administrativo con funciones de pagador JON JAIVER CARRANZA, que actuará como supervisor de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTICULO TERCERO: notificar al **CONSORCIO CONSERVATORIO 2015,** conformado por la empresa CSC INGENIERIA SAS identificada con NIT No 900.443.641-7 y HERNANDO SANDOVAL GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No 79.268.184, la adjudicación del presente proceso.

RESOLUCION No (017)
(Febrero 23 de 2015)

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2015.

SANDRA BARON VALBUENA
Rectora

Elaboró: Olga R
Revisó: Rectora

ORGINAL FIRMADO